

ENTRE IDEAS

Revista Diplomática



STAFF

COORDINADORES ACADÉMICOS Y EDITORES

- Álvaro Cálix
- Andrea David
- Daniella Padilla
- Esther Reyes
- Andrea Naomi
- Nahún Cálix

REDACTORES INVITADOS

- Grethel Moya Romero
- Daniella Padilla
- Paola Coatete
- Eva Cruz
- Marcia Zúniga

- **Diseño:** Daniella Padilla

¿QUÉ ES LA REVISTA ENTRE IDEAS?

“Entre Ideas” es una iniciativa de ESPACIOH que pretende mostrar las visiones de distintos autores jóvenes que desean expresar sus ideas en temas de interés nacional e internacional, el cual es organizado en un producto único que busca incentivar el pensamiento crítico.

¿QUÉ ES ESPACIOH?

ESPACIOH es el primer tanque de pensamiento de enfoque juvenil de Honduras. Nuestro objetivo es promover la democracia, la investigación académica, los proyectos de innovación social y las propuestas de políticas públicas en el país. Buscamos fomentar la libertad de expresión, generar espacios donde los jóvenes puedan alzar su voz y proponer acciones en beneficio de la patria.

Álvaro Castillo-Presidente
y Fundador de ESPACIOH

¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES!

Mantente informado sobre
nuestras propuestas,
contenido, y más.

@espaciohnd 

@espaciohnd 

@espacioh 

<https://www.espaciohnd.org> 

ÍNDICE

04 Las Mujeres En Política: Entre La Participación, El Requisito Y La Exclusión

08 Sabías Que... Origen del Término República Bananera

09 Irse, Crecer y Volver: el Sueño de Algunos y la Responsabilidad de Otros



04 Las Mujeres En Política: Entre La Participación, El Requisito Y La Exclusión



13 El Impacto Del Emprendimiento En El Desarrollo Económico Local

12 Este Mes en la Historia: Agosto

13 El Impacto Del Emprendimiento En El Desarrollo Económico Local

16 ¿Qué Tanto Protege Centroamérica Su Territorio?

17 El Presente Neocolonialista Que Implica Las Zedes Y La Falsa Promesa De Empleos Salubres Al "Indio"

21 Sistemas de Gobierno del Mundo: República Popular de China

22 Reevaluando la Justicia Juvenil: El Debate Sobre La Edad Punible En Honduras



17 El Presente Neocolonialista Que Implican Las Zedes Y La Falsa Promesa De Empleos Salubres Al "Indio"

PERFIL DEL AUTOR:

GRETHEL MOYA ROMERO

Grethel Moya es licenciada en Relaciones Internacionales y Diplomacia por la Universidad José Cecilio del Valle y estudiante de Periodismo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Actualmente, se desempeña como Analista de Investigaciones y ha participado en proyectos sobre democracia, fortalecimiento institucional, liderazgo juvenil, observación electoral y liderazgo político de las mujeres.



LAS MUJERES EN POLÍTICA: ENTRE LA PARTICIPACIÓN, EL REQUISITO Y LA EXCLUSIÓN

La participación de la mujer en espacios políticos en Honduras no es una conquista consolidada; podría decirse que es, más bien, una ilusión bien diseñada. Existe aún un largo trecho por recorrer para lograr el robustecimiento de la participación de las mujeres en política.

En los últimos años, la política hondureña ha incorporado el discurso de la paridad como una señal de avance en la democracia del país. Las reformas electorales establecen que los partidos deben cumplir con principios de paridad y alternancia en sus candidaturas. La Ley Electoral dicta que “las planillas deben estar integradas en un cincuenta por ciento (50%) por mujeres y en un cincuenta por ciento (50%) por hombres.” lo que, en teoría, debería garantizar una mayor representación de las mujeres en los espacios de poder.

Sin embargo, en la práctica, esto se ha convertido más en un trámite administrativo que en una verdadera inclusión de la mujer. Las mujeres aparecen en las papeletas, en discursos, afiches, campañas, pero desaparecen del poder; se les celebra en espacios públicos, pero se les relega en los de decisión, porque, en la práctica, el poder sigue teniendo los mismos dueños.

Muchos partidos políticos incluyen mujeres en sus planillas para cumplir con la ley, pero eso no significa que estén realmente dispuestos a compartir el poder con ellas. En numerosos casos, las candidaturas femeninas parecen responder más a la necesidad de llenar un espacio en la papeleta que a una apuesta genuina por fortalecer el liderazgo de las mujeres.



Fuente: Cespad, 2025

“LA DISCUSIÓN SOBRE MUJERES EN POLÍTICA RESULTA INCOMPLETA SI NO INCORPORA UNA MIRADA TERRITORIAL”

Esta situación es particularmente evidente cuando se observa la participación de mujeres jóvenes en política. Aunque cada vez más mujeres jóvenes se preparan para participar en estructuras políticas, al momento de querer acceder a posiciones de decisión, o cargos de elección, continúan enfrentándose al reto de que el feudo de la política sigue estando dominado por hombres y liderazgos tradicionales que reproducen dinámicas arcaicas de exclusión y control.

A esto se suma una práctica preocupante que ha sido denunciada por organizaciones de mujeres en procesos electorales recientes: la utilización de candidatas para cumplir con el requisito de paridad durante las elecciones internas, para luego presionarlas a renunciar o desplazarlas una vez que el partido consolida su posición electoral.

Esto se dejó entrever en el proceso electoral de noviembre de 2021 —el Foro de Mujeres Políticas de Honduras, denunció ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) sobre estas prácticas preocupantes: candidatas a diputadas que habían ganado legítimamente en las primarias estaban siendo presionadas para renunciar y ceder sus espacios a hombres—. En estos casos, las mujeres terminan funcionando como puentes legales para validar una candidatura o una planilla.

El problema no es la paridad en sí. De hecho, los mecanismos de acción afirmativa han sido fundamentales para abrir espacios en muchos países. El problema es cómo se implementa. Cuando las cuotas se convierten únicamente en un requisito electoral, sin mecanismos reales de protección y sin voluntad política para garantizar el liderazgo femenino, el resultado puede ser una distorsión del propósito de la ley.

Las cifras reflejan esa contradicción. En el Congreso Nacional electo para el periodo 2026–2030, las mujeres representan solamente el 29.69% mientras que los hombres representan aproximadamente el 70.31% de los 128 escaños, evidenciando una clara brecha de género de aproximadamente 40.62%, mientras que en el ámbito municipal la participación femenina es aún más reducida, con un número muy limitado de alcaldías lideradas por mujeres

La exclusión se profundiza aún más cuando se observa la realidad de las mujeres rurales. En Honduras, no solo enfrentan barreras de género dentro de un sistema político desigual, sino también limitaciones estructurales vinculadas a su territorio, condiciones socioeconómicas y acceso a oportunidades.

La discusión sobre mujeres en política resulta incompleta si no incorpora una mirada territorial. La democracia hondureña todavía tiene una deuda pendiente con la representación política real de las mujeres.



Fuente: Cespada, 2024

No basta con que aparezcan en las papeletas electorales; es necesario que puedan estar en el tablero de juego, sin depender de estructuras de poder que históricamente han sido diseñadas para excluirlas.

El reto no es únicamente cumplir con la paridad en las candidaturas, sino poder garantizar que esa paridad se traduzca en poder político real, inclusión, capacidad de decisión y preguntarse qué mujeres están logrando llegar y cuáles siguen siendo sistemáticamente excluidas.

Porque mientras las mujeres sigan siendo utilizadas para cumplir con requisitos formales, la paridad seguirá siendo solo una cifra en la ley y no una transformación en la política.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Criterio.hn. (2021). Denuncian que partidos políticos buscan burlar principios de paridad y alternancia. <https://criterio.hn/denuncian-que-partidos-politicos-buscan-burlar-principios-de-paridad-y-alternancia/>
- Criterio.hn. (2023). Entre avances y límites: más mujeres en política, pero sin igualdad real en el poder. <https://criterio.hn/entre-avances-y-limites-mas-mujeres-en-politica-pero-sin-igualdad-real-en-el-poder/>
- Contracorriente. (2025, marzo 8). Mujeres hondureñas continúan en la lucha por la equidad política. <https://contracorriente.red/2025/03/08/mujeres-hondurenas-continuan-en-la-lucha-por-la-equidad-politica/>
- SWI swissinfo.ch. (2024). Ser mujer y rural es una barrera para hondureñas que desean participar en política. <https://www.swissinfo.ch/spa/ser-mujer-y-rural-es-una-barrera-para-hondure%C3%Blas-que-desean-participar-en-pol%C3%ADtica/91056276>
- Ley Electoral de Honduras (Decreto No. 35-2021). Diario Oficial La Gaceta, No. 35,610. <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-35-2021.pdf>



SABÍAS QUE...

Honduras inspiró el término "República Bananera", creado por O. Henry en 1904 tras vivir en el país.

En Cabbages and Kings, O. Henry describió una nación ficticia basada en Honduras, llamada Anchuria, y reflejó la fuerte influencia que las compañías bananeras estadounidenses ejercían sobre su política y economía.

O. HENRY

CABBAGES AND KINGS



PERFIL DEL AUTOR:

DANIELLA PADILLA

Estudiante de Derecho y Economía en el Tecnológico de Monterrey. Miembro de ESPACIOH, donde escribe sobre economía, políticas públicas y desarrollo desde una perspectiva accesible para los jóvenes. Sus principales intereses incluyen el diseño de instituciones, la sostenibilidad, el emprendimiento y el análisis de los incentivos que influyen en el desarrollo de Honduras.



IRSE, CRECER Y VOLVER: EL SUEÑO DE ALGUNOS, Y LA RESPONSABILIDAD DE OTROS



“¿Y planeas quedarte allá o regresar?”

“¿Y por qué te fuiste?”

“¿No extrañas a tu familia?”

Esas son algunas de las preguntas que suelen hacernos a quienes tomamos la decisión de irnos a estudiar a otro país. Y aunque todas parten de la curiosidad, casi siempre giran alrededor de la misma idea: por qué nos fuimos. Pero la verdadera pregunta no es ¿por qué nos vamos?, sino ¿por qué nos quedamos en este momento? Irse a estudiar fuera del país puede responder a muchas cosas: privilegio, sí, pero también presión social, búsqueda de mejores oportunidades, deseo de crecer o, en muchos casos, la sensación de que el futuro está en otra parte.

Más que un dilema financiero, intelectual o social, para muchos jóvenes hondureños esta también es una pregunta moral: ¿regresar o no? Porque, por más que pesen el dinero, las oportunidades o el crecimiento profesional, sigue quedando una idea difícil de soltar: que tal vez no hoy, no mañana, ni el próximo mes, pero que algún día podríamos regresar para engrandecer nuestra patria.

Me dijo Javier: “Yo consideraría regresar a Honduras en un futuro, aunque no de manera inmediata, ya que actualmente las oportunidades en el país son limitadas”. O como piensa Beatriz: “Pasaría años afuera, antes de ir de regreso”. Estas respuestas van más allá de la perspectiva de un par de personas; hablan por muchos de nosotros.

El regreso no siempre se descarta, pero sí se aplaza. Lo que no está claro todavía es si Honduras ofrece, hoy, razones suficientes para volver antes. La falta de certeza sobre las oportunidades juega un papel central: querer regresar no basta si no existe estabilidad, espacio para crecer ni condiciones reales para emprender. Tener el deseo de volver no es suficiente; también tiene que existir un país que haga viable ese regreso.

Este dilema para unos representa un viaje más y, para otros, un sueño inalcanzable. Quienes desean irse no pueden y, a veces, quienes pueden irse no quieren. Hay quienes con certeza hoy en día pueden afirmar que su deseo y destino es regresar a Honduras. “Después de graduarme de mi Master, sí me regresaría a Honduras para poner mi empresa”, fue lo que me expresó Carmen. Porque volver no significa parar de crecer, sino compartir el crecimiento con los demás, proveyendo herramientas para construir, emprender y aportar.

Irse no implica alejarse de casa, pero sí representa una responsabilidad con el país que nos vio crecer. La responsabilidad de enaltecer y poner en alto su nombre y demostrar lo trabajadores que somos los hondureños. En un país como Honduras, donde no todos tienen las mismas oportunidades, también hay quienes deciden que, si no existen suficientes espacios para crecer, habrá que crearlos, así como lo expresó Carmen.

Al irnos, muchas veces no cargamos solo nuestros propios sueños, sino también la conciencia de quienes habrían querido tener esa misma posibilidad.



Fuente: Pinterest, 2026

“Me gustaría formar una familia en el lugar donde crecí”, dijo Sofía. Aunque todos tenemos motivaciones diferentes para volver, hay algo de lo que no nos olvidamos sin importar el lugar o el momento: la familia. ¿Por qué hay tantos padres que se van y dejan a sus hijos atrás? ¿Por qué las remesas siguen sosteniendo a tantos hogares en Honduras? Porque al final eso es lo que mueve muchas de las decisiones más duras: el amor por nuestros seres queridos y la responsabilidad de querer darles una vida mejor.

En Honduras, la familia muchas veces puede ser la razón por la que su gente se va, o por la que regresan. Es por la familia que muchos se van, buscando oportunidades que sienten que el país no provee. Pero también es por la familia que la idea de volver sigue viva en cada uno de nuestros corazones.



Fuente: Pinterest, 2025

“PERO TAMBIÉN ES POR LA FAMILIA QUE LA IDEA DE VOLVER SIGUE VIVA EN CADA UNO DE NUESTROS CORAZONES.”



Fuente: Pinterest, 2026

Si existe la más mínima posibilidad de regresar a nuestras raíces y de construir un futuro próspero cerca de quienes amamos, vamos a seguir confiando en que Honduras puede ser el lugar para formar nuestra propia familia.

La decisión deja de ser meramente económica y profesional; también se vuelve profundamente humana. Al final, detrás de cada decisión de irse, quedarse o regresar, no hay solo ambición, metas y crecimiento; hay vínculos, relaciones y la idea de un futuro que no es meramente individual.

Para algunos volver implica contribuir al país, para otros crecimiento profesional, y para otros, simplemente construir un futuro entre su gente, su cultura y sus raíces; formar una familia en un lugar que se siente suyo. Esto demuestra que hay vínculos inquebrantables, que no se desvanecen ni con la distancia.

Estar lejos no es sinónimo de romper con el país, sino más bien replantear la forma en la que nos relacionamos con él. Es por esto que, aunque decidamos irnos, sabemos que es para un mejor futuro para aquellos a quienes amamos, ya que no pertenecemos donde nuestros pies están, sino donde nuestro corazón nos llama.

Porque ya bien lo dijo nuestro prócer Francisco Morazán: “La grandeza de un pueblo no se mide por la extensión de su territorio, sino por la dignidad y el honor de sus hijos.”

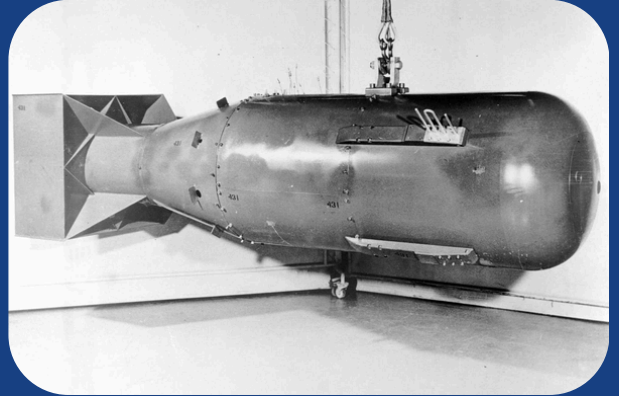
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Loor Suche, J. M. (2020). Imaginario migratorio en jóvenes de colegios rurales del municipio San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, Honduras (Tesis de licenciatura). Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, Honduras.

ESTE MES EN LA HISTORIA: AGOSTO

6 y 9 de agosto de 1945:

Estados Unidos detona las primeras bombas atómicas de la historia en Hiroshima y Nagasaki, acelerando el fin de la Segunda Guerra Mundial.



13 de agosto de 1961:

Inició la construcción del Muro de Berlín, dividiendo la ciudad durante 28 años.

7 de agosto de 1819:

Se llevó a cabo la Batalla de Boyacá, liderada por Simón Bolívar en Colombia, un paso clave para su independencia.



PERFIL DEL AUTOR:

PAOLA FIGUEROA

Paola María Figueroa Coatete es Licenciada en Relaciones Internacionales, con experiencia en compras, responsabilidad social empresarial y gestión administrativa. Actualmente se desempeña en el Departamento de Compras del Laboratorio Clínico Fiallos y como Directora de Innovación y Eficiencia en Fundación Guaire. Además, es emprendedora y creadora de contenido, impulsando iniciativas de innovación, desarrollo sostenible y mejora continua en Red By CC.



EL IMPACTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

A raíz de la pandemia del Covid-19, la cual generó parálisis económica a nivel internacional, sin excluir los países latinoamericanos, surgieron nuevos emprendimientos como respuesta a la reinserción económica ante la preocupante cifra de pobreza, siendo en Honduras del 73.60% según el informe del INE (Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras) para el año 2021.

En este auge del emprendimiento, quienes han destacado la mayoría de la población han sido las mujeres, siendo un 52% y el 40% por jóvenes entre 21-35 años, según datos de Hondudiarío, 2023. Las principales razones que han impulsado o motivado a la iniciativa de MiPymes son:

- Los altos índices de pobreza y la insuficiencia de ingresos familiares impulsan la creación de negocios propios.
- La escasez de oportunidades laborales, junto con los requisitos elevados de parte de las empresas en las plazas vacantes.
- Búsqueda de mejores ingresos para mejorar la calidad de vida y lograr independencia financiera.
- Espíritu emprendedor como motivación personal por la realización propia y la innovación.

Asimismo, cabe destacar que, ante el incremento del surgimiento expansivo en el territorio hondureño, según cifras del COHEP, para finales del 2025 se registraron 288,295 establecimientos económicos en el territorio hondureño, de los que el 74.8% correspondieron a microempresas, siendo conformados por barberías, pulperías, minimercados y talleres especializados locales. Además, el porcentaje del total de estos establecimientos se aglutinan en Francisco Morazán, Cortés, Choluteca, Copán, Santa Bárbara, Comayagua y Yoro.

Las Mipymes generan alrededor de 1.3 millones de empleos, representando más del 60% de la fuerza laboral. Aunque enfrentan desafíos de formalización, la burocracia y la complejidad en los trámites siguen siendo obstáculos principales, con reportes de que solo el 30% de las empresas operan en la legalidad.

A pesar de las dificultades, el sistema de los emprendimientos mantiene una alta resiliencia y enfoca sus esfuerzos en la transformación digital y comercial, resaltando que motiva a las mujeres liderar una gran parte de los emprendimientos para fortalecer la economía familiar e impulsar a la economía de las comunidades a través de la creatividad y la innovación.

Por último, el ecosistema emprendedor en Honduras busca consolidarse a través de mejores políticas públicas, acceso a financiamiento (capital semilla), el apoyo educativo para los nuevos integrantes al emprendimiento, mayor creación de lugares que incentiven la dinámica, siendo bazares o ferias de emprendedores, al igual que mejorar las condiciones y requisitos para permitir la participación y así beneficiar el mayor porcentaje.

Opinión

El emprendimiento es una parte del sector económico que, con el tiempo, ha obtenido un gran auge e impacto en la población. Además, cuenta con una alta participación juvenil y se ha convertido en una actividad que aporta al desarrollo económico del país.

Asimismo, ha logrado aceptación como una actividad factible de desarrollar, debido a que es accesible en los recursos o servicios que se brindan y ofrece flexibilidad en la jornada laboral. También brinda la oportunidad de adquirir experiencia, asumir funciones de liderazgo y representa una forma de empleabilidad rápida.



Fuente: LaTribuna, 2025

Sin embargo, esta actividad económica requiere apoyo en la obtención de capital inicial. También es necesario impulsar la creación de proyectos, espacios y ferias que promuevan oportunidades para nuevos emprendedores y emprendedores en desarrollo.

Asimismo, se requiere el establecimiento de requisitos flexibles y racionales que estén al alcance económico de la mayoría. Finalmente, es importante considerar la disminución o reformulación de las tarifas en los trámites de registro mercantil, tomando en cuenta el presupuesto inicial con el que cuentan los emprendedores.

En conclusión, el emprendimiento es un tema que requiere de mayor atención en organizaciones públicas, privadas y otros stakeholders en cuestiones de proyectos, capacitaciones para formación, concientización y brindar apoyo financiero para garantizar la estabilidad financiera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- El Heraldo: El emprendimiento en Honduras, una forma de generar ingresos y empleo. (24 de Enero de 2024). Obtenido de El Heraldo:: https://www.elheraldo.hn/economia/emprendimiento-honduras-forma-generar-ingresos-empleo-NH17108216#google_vignette
- Mejía, A. (3 de Febrero de 2026). El Heraldo. Obtenido de El Heraldo: Las microempresas lideraron el 74.8% de los establecimientos económicos: <https://www.elheraldo.hn/economia/microempresas-lideraron-74-por-ciento-establecimientos-economicos-CM29164969>
- SETRASS: INFORME DE MERCADO LABORAL DE HONDURAS 2021-2022. (2022). Obtenido de SETRASS: <https://www.trabajo.gob.hn/wp-content/uploads/2023/06/INFORME-MERCADO-LABORAL-JULIO-2022.pdf>
- SICE: ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO DE HONDURAS. (2018). Obtenido de SICE:: https://sice.oas.org/SME_CH/HND/Estrategia_Fomento_Emprendimiento_HND_s.pdf
- Solorzano, R. A. (29 de Abril de 2024). UNAH: Desafíos Críticos del Emprendimiento: Cómo Enfrentarlos. Obtenido de UNAH:: <https://blogs.unah.edu.hn/dircom/desafios-criticos-del-emprendimiento-como-enfrentarlos/>
- HonduDiario: El 70 % del empleo en Honduras lo generan las micro y pequeñas empresas, señala Cohep. (29 de Octubre de 2025). Obtenido de HonduDiario:: https://www.laprensa.hn/economia/mipymes-generan-empleo-honduras-economia-LFLP1191857#google_vignette



Fuente: LaPrensa.hn, 2020

¿QUÉ TANTO PROTEGE CENTROAMÉRICA SU TERRITORIO?

El porcentaje de la superficie terrestre y las aguas continentales de un país que está protegida mediante áreas registradas en la World Database on Protected Areas (WDPA)

En Centroamérica, la cobertura protegida varía considerablemente: Belice lidera la región con 37,32 % de su territorio bajo protección, mientras que El Salvador registra 8,30 %. Entre ambos extremos, Panamá, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Guatemala protegen entre una quinta y una tercera parte de su territorio.

Fuente: World Database on Protected Areas (WDPA)



Belice protege la mayor proporción de su superficie terrestre y aguas continentales.



Guatemala registra la mayor cantidad de áreas protegidas: 352.



Honduras ocupa el cuarto lugar regional, con 120 registros y una cobertura del 23,01 %.



PERFIL DEL AUTOR:

EVA CRUZ

Actualmente cursando la carrera de Comunicación Estratégica y Audiovisual de UNITEC. Participo en talleres de escritura y me dedico a mis propios blogs personales en mi tiempo libre. Todos somos partícipes de la conversación y de la formación de nuestros contextos. "Despertemos humanidad, ya no hay tiempo"



EL PRESENTE NEOCOLONIALISTA QUE IMPLICAN LAS



Y LA FALSA PROMESA DE EMPLEOS SALUBRES AL "INDIO"

En 2013 se aprueba, en el marco legal de la reforma de constituciones, para implementar las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDEs). Tras 13 años de vigencia, se han logrado establecer tres ZEDES en Honduras; estas son conocidas en el exterior como ciudades modelo.

Las características principales de estas son las siguientes: tienen autonomía legal, fiscal y administrativa, están destinadas a atraer inversión extranjera y generar empleo, y tienen su propio secretario técnico que las respalda en función de líder o alcalde.

Definido de esta manera, es una iniciativa bastante optimista que ayudará a un país en el subdesarrollo, pero, puesto en práctica, se ha convertido en un negocio lucrativo de venta y renta de zonas culturalmente ricas como Roatán.

Este artículo de investigación tiene como propósito señalar la amenaza y el efecto en la población y culturas locales.

En 2017 se estableció la primera ciudad modelo en Honduras, encontrándose en el 3% de toda la isla de Roatán (Criterio HN & Perdomo, 2023).

La ZEDE Próspera "es una ciudad privada con fines de lucro, con un gobierno propio que atrae a los inversores extranjeros mediante impuestos bajos y una regulación ligera" (Corbett, 2024). En otras palabras, se trata de ceder una parte del territorio hondureño a beneficio de inversionistas extranjeros, que resulta en "beneficio mutuo", según promueven los que apoyan la noción. Pero de ahí surge la duda: ¿con qué beneficios cuenta la ZEDES para los hondureños?

Puesto a que en Próspera los empresarios extranjeros y e-residents pagan por debajo de la media en impuestos de todo tipo y viven en la tierra patria casi sin esfuerzo alguno. La mayor crítica hacia las ZEDEs es la apropiación del territorio nacional, ya que puede plantear un riesgo inminente a las comunidades afrodescendientes de la isla. Próspera, como todos los demás tiene acceso a medios de vida materiales, como lo son los bosques, minerales, y tierras.

Lamentablemente, los intereses de la ciudad modelo no recaen en el bien nacional, puesto a que ni siquiera forman parte de la nación en sí. Los intereses se alinean con el beneficio extranjero de cabildadores y millonarios extranjeros. Visto anteriormente en Amapala y en el enclave minero y bananero, los intereses extranjeros en Honduras jamás han sido puros o solidarios con los pueblos naturales.

Es decir que no le es difícil al extranjero concesionar los territorios y forzar la expropiación de la raíz cultural del Caribe hondureño. (CESPAD, 2021). El ex-presidente y convicto, Juan Orlando Hernández, quien dio orden al decreto de ZEDEs, sugiere que ceder el control a recursos naturales es parte del futuro impulso a la economía nacional.

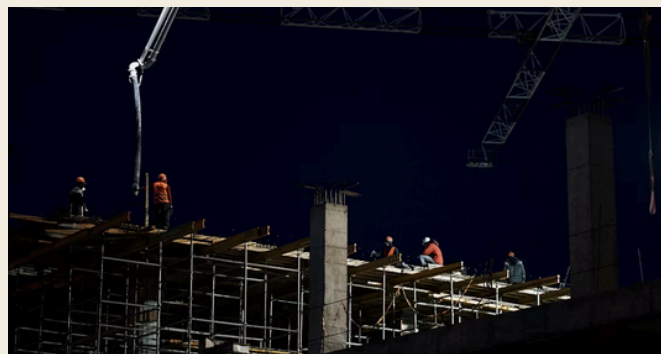
Lastimosamente, la concentración de dichos recursos se encuentra arraigado en comunidades Garífunas esenciales al continuo desarrollo cultural de los pueblos hondureños. ¿Cuántos pueblos más se desplazarán en promesa a un posible desarrollo económico a manos extranjeras? En mención de Amapala y enclaves, Próspera promete impulsar el empleo; incluso, lo remunera hasta un 25% más que el salario mínimo de Honduras. (Próspera, s.f).

En contraste al auge de empleos durante enclaves, la balanza entre demanda y calidad se ve favorecida únicamente por la necesidad que creaban estos empleos.

Empleos que empeoraban la calidad de vida de los trabajadores y que, al desgastarlos y crear ambientes inseguros de precariedad, simplemente los volvían en expensas a reemplazar cada seis meses o más. Se dice que las medidas de seguridad y protección al trabajador son vagas y muy pocas veces mencionadas de frente a los empleados. New York Times plantea una incógnita bastante útil en cuanto a las precauciones que toman los contratistas en esta ZEDE

CITA DE THE NEW YORK TIMES CORBETT (2024), EN THE NEW YORK TIMES, RELATA:

Mientras mirábamos más allá del techo de la torre, vino a mi mente el caso de un subcontratista que estuvo trabajando en la torre de departamentos una noche dos meses antes. Se había ido la luz y él se acercó al borde del suelo para gritarle a su equipo que activara un generador, pero dio un paso de más y cayó a su muerte. Si las empresas eligen sus propios marcos normativos, como ocurre en Próspera, ¿quién las hace responsables si ponen en peligro o dañan a uno de sus empleados? (...) Si se llevó a cabo una investigación independiente, sus conclusiones no se han hecho públicas. Después de todo, el objetivo de un lugar como Próspera es que no haya realmente un "público" del que hablar. (New York Times, 2024).



*Imagen ilustrativa de los riesgos asociados al trabajo en altura. La fotografía no corresponde al caso descrito.
Fotografía: Maxim Tolchinskiy*

***“LA PATRIA PARECE
SER PRIVATIZADA AL
MEJOR POSTOR,
MIENTRAS LA
CONTINUIDAD DE LAS
CIUDADES MODELO
AMENAZA LA CALIDAD
DE VIDA DE LA
POBLACIÓN, EL
AMBIENTE Y LA
SOBERANÍA DEL PAÍS.”***



Fotografía: Próspera Zede, 2026



Manifestación ciudadana contra las ZEDE en Honduras, 2021.

Fotografía: Martín Cálix, vía Contra Corriente.
Licencia de Producción de Pares.

En conclusión, el desplazamiento de comunidades indígenas y vulnerables en pro del interés extranjero se volvería en una forma de neocolonizar el territorio hondureño, agregando la precariedad y dudosa ética de los empleos que generan el intercambio de los recursos naturales por la salubridad de los trabajadores, usualmente inadvertidos, de contratistas abusivos.

De esta forma, la patria parece ser privatizada hacia al mejor postor; el riesgo de la continuación de ciudades modelo bajo las actuales regulaciones arriesgará la calidad de vida, no solo poblacional, pero ambiental. Promoviendo el riesgo de desplazar los pueblos en favor de empresas extranjeras que buscan suplantar la soberanía del país mediante cabildeo extranjero y malinterpretación de leyes hondureñas.

¿Qué pasa cuando ese desarrollo que promete las ZEDES únicamente beneficia el interés de empresarios, impulsándolos a acumular sus riquezas a costa de un pueblo hambriento?



Fuente: El Pulso, 2021



Fuente: Nueva Sociedad, 2026

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Corbett, R. (2024, August 30). En Honduras, una ciudad con fines de lucro podría fracasar. The New York Times. <https://www.nytimes.com/es/2024/08/30/magazine/honduras-prospera-ciudad.html>
- Criterio HN, & Perdomo, M. P. (2023, 30 agosto). ZEDE Próspera, el proyecto anarcocapitalista que se ha adueñado sigilosamente del 3% de isla en el caribe (E. P. Padilla, Ed.). *Criterio.hn*. Recuperado 19 de marzo de 2026, de <https://criterio.hn/zede-prospera-el-proyecto-anarcocapitalista-que-se-ha-aduenado-sigilosamente-del-3-de-isla-en-el-caribe-hondureno/#:~:text=al%20territorio%20que%20forma%20parte,bienes%20nacionales%20de%20uso%20p%C3%ABlico>.
- Hn, C., & Hn, C. (2023, 30 agosto). ZEDE Próspera, el proyecto anarcocapitalista que se ha adueñado sigilosamente del 3% de isla en el caribe. *Criterio.hn*. <https://criterio.hn/zede-prospera-el-proyecto-anarcocapitalista-que-se-ha-aduenado-sigilosamente-del-3-de-isla-en-el-caribe-hondureno/#:~:text=al%20territorio%20que%20forma%20parte,bienes%20nacionales%20de%20uso%20p%C3%ABlico>.
- Home - PAC. (2024, 14 octubre). PAC. <https://pac.hn/>
- Próspera | A governance platform where entrepreneurs are Free to Build. (s. f.). Próspera Desarrolla Zonas Para Que los Emprendedores Construyan Mejor y Más Rápido. <https://www.prospera.co/es/myths-and-facts-faq>
- Próspera ZEDE. (2026, 10 marzo). *Próspera ZEDE - Próspera ZEDE*. <https://pzgps.hn/>
- Próspera ZEDE Roatan — Roatan Tourism Bureau TM. (s. f.). Roatan Tourism Bureau TM. <https://roatantourismbureau.com/prospera-roatan>
- Redacción. (2021, 23 junio). Redacción. https://vl.cespad.org.hn/2021/06/23/analisis-del-impacto-en-los-derechos-humanos-que-dejaran-las-zedes/#_ftn3

SISTEMAS DE GOBIERNO DEL MUNDO:

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

«Un país, dos sistemas» es una idea creada por el líder chino Deng Xiaoping para unir a China bajo un solo gobierno, permitiendo que zonas como Hong Kong y Macao mantengan cierto grado de autonomía en cuanto al sistema económico, leyes y pasaporte.



China: Existe una sola China y el gobierno de Beijing manda en todo el país, pero las regiones especiales tienen un cierto grado de autonomía.

Macao: Pasó de Portugal a China en 1999, usando el mismo modelo de región especial.



Hong Kong: Pasó de Inglaterra a China en el año 1997, con la promesa de mantener su sistema libre por 50 años (hasta 2047).

PERFIL DEL AUTOR:

MARCIA N. ZÚNIGA

Abogada egresada de la UNAH, dedicada a la investigación para el litigio estratégico en materia de derechos humanos. Ha trabajado con instituciones del Estado y ONG's por la defensa y protección de los derechos humanos y ahora hace investigación a fin de dilucidar preocupaciones en materia de derechos de la niñez en Honduras.



REEVALUANDO LA JUSTICIA JUVENIL: EL DEBATE SOBRE LA EDAD PUNIBLE EN HONDURAS



Fuente: Propublica, 2026

I. INTRODUCCIÓN

El 19 de febrero de 2026, se presentó ante el Congreso Nacional de Honduras una propuesta legislativa que busca reducir la edad punible de 18 a 16 años para delitos graves, con el fin de que los adolescentes puedan ser sancionados con penas más severas cuando estén vinculados a crímenes como homicidio, asesinato, violación, extorsión, secuestro, tráfico de drogas, posesión ilegal de armas y otros delitos cometidos en el marco de organizaciones criminales.

Esta propuesta tiene doble fundamentación: primero, ser un desincentivo para prevenir la delincuencia juvenil, pues el crimen organizado ha encontrado formas de involucrar a niños en actividades ilícitas mediante la actual legislación que limita la responsabilidad penal a partir de los 18 años. Y segundo, preservar la proporcionalidad de las penas ante la comisión de delitos graves por parte de ese marco poblacional.

Ante este escenario, surgen las preguntas: ¿es legítimo este reclamo? ¿Qué repercusiones tendrá para nuestro actual marco normativo una reforma de este calibre?

II. POPULISMO PUNITIVO COMO FENÓMENO EN AMÉRICA

El debate sobre la reducción de la edad penal debe comprenderse dentro del fenómeno del populismo punitivo, entendido como la utilización política de discursos y medidas de endurecimiento penal para responder al temor ciudadano frente a la delincuencia y obtener legitimidad electoral. Desde la década de 1980, el cuestionamiento de las políticas de rehabilitación favoreció la expansión de propuestas centradas en el incremento de penas, el fortalecimiento del encarcelamiento y la adopción de estrategias de "mano dura".

El auge de este fenómeno responde a factores estructurales como la desigualdad, la pobreza, el desempleo, el crecimiento del crimen organizado, el tráfico de drogas y la percepción de inseguridad alimentada por la cobertura mediática. Sin embargo, todos estos elementos revelan un problema más profundo: las limitaciones institucionales del Estado para prevenir el delito, investigar eficazmente los hechos criminales y administrar un sistema penitenciario funcional.

Para algunos, volver implica contribuir al país; para otros, crecimiento profesional, y para otros, simplemente construir un futuro entre su gente, su cultura y sus raíces; formar una familia en un lugar que se siente suyo. En América Latina, esta lógica se ha traducido en políticas orientadas a ampliar la capacidad carcelaria mediante la construcción de mega penales y el endurecimiento de las respuestas penales.

Estas iniciativas suelen presentarse como soluciones inmediatas a la inseguridad, pese a las críticas relacionadas con el hacinamiento, las condiciones de detención y las violaciones de derechos humanos. Paralelamente, se ha fortalecido una concepción del sistema penal predominantemente retributiva, que desplaza la finalidad resocializadora de la pena y asume que un mayor encarcelamiento equivale automáticamente a mayores niveles de seguridad. Esta tendencia también ha permeado el tratamiento de la delincuencia juvenil.



Fuente: *laizquierdadiario*, 2017

Aunque el conocimiento sobre las causas que vinculan a niños, niñas y adolescentes con organizaciones criminales continúa siendo limitado, diversos países han impulsado reformas destinadas a reducir la edad penal o incrementar las sanciones aplicables a adolescentes.

Casos recientes en Argentina, Colombia y las reiteradas iniciativas presentadas en Honduras evidencian que esta propuesta forma parte de una corriente regional y no constituye un fenómeno aislado. El predominio del discurso punitivo ha llevado, además, a desdibujar la naturaleza diferenciada de la justicia juvenil.

A diferencia del sistema penal ordinario, este régimen se fundamenta en el interés superior del niño y en la doctrina de protección integral, que reconocen las particularidades del proceso de desarrollo adolescente y justifican un tratamiento especializado orientado prioritariamente a la educación, la reintegración social y la protección de derechos. Desde esta perspectiva, equiparar las sanciones aplicables a adolescentes con las previstas para adultos supone es conocer los fundamentos científicos y jurídicos que sustentan la existencia de un sistema especializado.

III. LA MADUREZ NEUROPSICOLÓGICA Y MÉDICA DE LOS ADOLESCENTES Y SU RELACIÓN CON LA EDAD PENAL

Uno de los principales argumentos utilizados para justificar la reducción de la edad penal sostiene que algunos adolescentes poseen capacidades intelectuales equivalentes a las de un adulto y, por tanto, deberían asumir la misma responsabilidad penal por los delitos que cometen.

Sin embargo, la evidencia científica disponible ofrece una explicación considerablemente más compleja sobre el desarrollo humano durante la adolescencia.

Aunque el derecho internacional no establece una definición absolutamente uniforme sobre el concepto de niñez, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce como regla general la protección de toda persona menor de dieciocho años y promueve un tratamiento diferenciado respecto de los adultos. Honduras adopta este criterio mediante el Código de la Niñez y la Adolescencia, que extiende dicha protección hasta alcanzar la mayoría de edad.

Desde la perspectiva científica, la determinación de la responsabilidad penal se ha sustentado principalmente en dos enfoques. El primero, denominado criterio biológico-psicológico, sostiene que el desarrollo cognitivo y la madurez psicosocial evolucionan a ritmos diferentes.

Conforme al modelo del sistema dual desarrollado por Laurence Steinberg, hacia los dieciséis años los adolescentes poseen capacidades de razonamiento comparables a las de los adultos cuando enfrentan situaciones de baja carga emocional. No obstante, en escenarios caracterizados por estrés, presión de grupo o alta intensidad emocional — contextos en los que habitualmente ocurren las conductas delictivas— el sistema encargado del control de impulsos continúa en proceso de desarrollo, mientras que los mecanismos asociados a la búsqueda de recompensas presentan una elevada actividad. Esta diferencia explica la mayor impulsividad y vulnerabilidad propias de esta etapa evolutiva.

Algunos ordenamientos jurídicos incorporan este enfoque mediante evaluaciones periciales destinadas a determinar, caso por caso, el grado de madurez del adolescente. Sin embargo, este modelo genera dificultades prácticas relacionadas con la seguridad jurídica y la duración de los procesos, ya que la determinación de la jurisdicción dependería de valoraciones individuales realizadas durante el procedimiento penal.



Fuente: The Wall Street Journal, 2022

“EL PREDOMINIO DEL DISCURSO PUNITIVO HA LLEVADO, ADEMÁS, A DESDIBUJAR LA NATURALEZA DIFERENCIADA DE LA JUSTICIA JUVENIL”

En contraste, el criterio biológico puro establece una edad fija para diferenciar entre adolescentes y adultos. Este sistema, ampliamente utilizado en la práctica, proporciona mayor certeza jurídica y facilita la tramitación expedita de los procesos, aspecto especialmente relevante en la justicia penal juvenil, donde la eficacia de las medidas socioeducativas depende de la cercanía temporal entre la conducta infractora y la respuesta institucional.

IV. ¿QUÉ IMPLICA PARA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO LA REDUCCIÓN DE LA EDAD PENAL EN HONDURAS?

La edad penal constituye el límite que determina cuándo una persona pasa del sistema especializado de justicia juvenil al sistema penal ordinario. Debe distinguirse de la edad de inimputabilidad, que en Honduras corresponde a los menores de doce años.

A partir de esa edad y hasta cumplir los dieciocho años, los adolescentes que infringen la ley son sometidos a un régimen especial de justicia juvenil, diseñado para responder a sus condiciones particulares de desarrollo.



Fuente: ABC News, 2017

Esta diferenciación no solo delimita la competencia de cada sistema, sino que responde a finalidades distintas. Mientras el sistema penal ordinario persigue principalmente la retribución del delito y la neutralización del infractor, la justicia juvenil tiene un propósito eminentemente educativo, orientado a favorecer la formación, la reinserción social y el desarrollo integral del adolescente.

Su fundamento reside en el reconocimiento de que las personas menores de edad aún se encuentran en proceso de maduración y socialización, por lo que requieren un tratamiento diferenciado.



Fuente: Justicia en las Américas, 2022

Desde la perspectiva constitucional, la protección de la niñez constituye una obligación compartida entre el Estado, la familia y la sociedad. La Constitución hondureña reconoce a los niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y establece el deber de garantizar condiciones que favorezcan su desarrollo integral mediante mecanismos de protección especial. Este mandato se complementa con los tratados internacionales ratificados por Honduras, los cuales integran el bloque de constitucionalidad y poseen fuerza vinculante equivalente a las normas constitucionales.

En este marco, la Convención Americana sobre Derechos Humanos exige que todo proceso judicial que involucre a personas menores de edad respete garantías reforzadas, entre ellas el derecho a ser oído, la asistencia de una defensa especializada y la adopción de medidas adecuadas a su edad y grado de desarrollo.

De igual manera, la Constitución hondureña consagra el principio de especialidad al establecer una legislación y una jurisdicción específicas para adolescentes en conflicto con la ley y prohibir su reclusión en establecimientos penitenciarios destinados a adultos.

Estas disposiciones encuentran sustento en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha reiterado que toda persona menor de dieciocho años debe permanecer bajo un sistema especializado de justicia juvenil.

El principio de especialidad comprende no solo la existencia de órganos jurisdiccionales especializados, sino también operadores de justicia capacitados, procedimientos adaptados a las características del adolescente y mecanismos alternativos que privilegien soluciones restaurativas antes que la privación de libertad. La justicia juvenil debe ofrecer respuestas ágiles y flexibles, garantizando mayores niveles de protección procesal que los previstos para los adultos.

***HONDURAS RATIFICÓ LA
CONVENCIÓN AMERICANA
SOBRE DERECHOS HUMANOS
(PACTO DE SAN JOSÉ) EL 5
DE SEPTIEMBRE DE 1977.***



Fuente: Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, 2025

Asimismo, el principio de no regresividad impide que el Estado adopte medidas que reduzcan el nivel de protección ya alcanzado en materia de derechos humanos, especialmente respecto de grupos en condición de vulnerabilidad como la niñez. Conforme a los estándares desarrollados por la Corte Interamericana, toda restricción de derechos debe perseguir una finalidad legítima, resultar idónea, necesaria y estrictamente proporcional.

Bajo estos parámetros, la reducción de la edad penal presenta serios problemas de constitucionalidad. En primer lugar, implicaría excluir a los adolescentes de dieciséis y diecisiete años del sistema especializado para someterlos al régimen penal ordinario.

Ello supondría su procesamiento conforme al Código Penal, la intervención de fiscales y jueces sin especialización en niñez y adolescencia, el eventual cumplimiento de condenas en centros penitenciarios para adultos y su sometimiento a un sistema diseñado con fines retributivos, en abierta contradicción con las garantías constitucionales e internacionales que protegen a la infancia.

En segundo lugar, la medida tampoco supera un examen de proporcionalidad. Aunque persiga el objetivo legítimo de fortalecer la seguridad ciudadana, no existe evidencia concluyente que demuestre que reducir la edad penal disminuya la criminalidad. Por el contrario, diversos países con edades penales superiores registran menores índices de violencia, lo que evidencia que el endurecimiento de la respuesta penal no constituye, por sí solo, un mecanismo eficaz de prevención.

Además, la reforma resulta innecesaria porque existen alternativas menos restrictivas capaces de atender las causas estructurales de la delincuencia juvenil, entre ellas el reclutamiento por organizaciones criminales, la pobreza, la exclusión educativa, la desintegración familiar y la falta de oportunidades para la juventud.

Finalmente, la medida tampoco satisface el requisito de proporcionalidad en sentido estricto. La incorporación de adolescentes al sistema penitenciario de adultos incrementaría el riesgo de reincidencia, limitaría las posibilidades de rehabilitación mediante medidas socioeducativas, comprometería sus proyectos de vida al dificultar el acceso a la educación y al empleo, y agravaría problemas estructurales como el hacinamiento penitenciario.



Fuente: JJAD, 2026



Fuente: Humanium, 2024

En consecuencia, la reducción de la edad penal supondría una restricción desproporcionada de los derechos de la niñez sin que existan beneficios comprobados para la seguridad pública.

Por estas razones, la reforma no solo contraviene la Constitución y los tratados internacionales vigentes, sino que también debilita las capacidades institucionales del Estado para enfrentar la delincuencia juvenil desde una perspectiva compatible con los derechos humanos. Lejos de fortalecer la política criminal, implicaría sustituir un modelo especializado de protección por uno de carácter esencialmente punitivo, con efectos contraproducentes tanto para los adolescentes como para la eficacia del sistema de justicia.

V. ¿CÓMO PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL?

La delincuencia juvenil representa un desafío no solo para la seguridad ciudadana, sino también para los derechos humanos, pilar fundamental en la construcción de una sociedad democrática. Durante décadas, el país ha navegado por ciclos de inseguridad donde los jóvenes no solo somos las principales víctimas, sino también los protagonistas involuntarios en medio del conflicto.

Todos tenemos un punto en común con los promotores de la reducción a la edad penal: el fenómeno de las maras y el crimen organizado ha instrumentalizado a la adolescencia, convirtiéndola en un recurso operativo para la criminalidad debido a su vulnerabilidad y estatus legal de inimputabilidad.

Sin embargo, también es un hecho probado que la criminalización de adolescentes no posee efectos disuasorios (para referencia, leer el caso Bulger del Reino Unido), pues se necesita mucho más que 20 años en el encierro para que un niño comprenda la responsabilidad de sus actos, y para ello debemos dejar el enfoque puramente punitivo y desarticular la lógica del castigo reactivo para dar paso a una inversión social que priorice el bienestar humano sobre el control policial.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que la delincuencia juvenil no debe entenderse como una elección individual aislada, sino como el resultado de una convergencia multifactorial en el ambiente del niño. Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) concluyó que el comportamiento delictivo surge cuando los lazos de apoyo social se fracturan y las instituciones dejan de ser funcionales.

En Honduras, los datos del sistema de justicia revelan que el 49% de los adolescentes en conflicto con la ley abandonaron su hogar a los doce años o antes, una edad que coincide críticamente con el inicio del consumo de sustancias en el 37.8% de los casos.

Este abandono prematuro se agrava con bajos niveles de escolaridad, donde solo un 1.2% de los jóvenes en el sistema penal ha logrado culminar la educación secundaria. En este contexto, el riesgo no es una cualidad del adolescente, sino una prueba de su exposición a la negligencia y la falta de supervisión.

Ante este panorama de exclusión sistemática, donde el joven se siente invisible para su familia, su comunidad y para el Estado, pero útil para la organización criminal, nace la urgencia de implementar herramientas que ofrezcan una estructura alternativa de pertenencia y propósito, introduciendo el papel estratégico del deporte, por ejemplo.

Además, para consolidar una política de prevención efectiva, el Estado debe institucionalizar un enfoque multisectorial que trascienda la respuesta policial. Exigimos un marco de acción donde la colaboración entre gobierno, familias, comunidades, escuelas y la empresa privada sea obligatoria y coordinada. También el Estado debe garantizar el acceso universal a la enseñanza pública de calidad, transformando los centros educativos en espacios de detección temprana y apoyo emocional. Asimismo, es imperativo fortalecer a la familia como unidad de socialización primaria, dotándola de recursos para una crianza positiva.



Fuente: Lisa News, 2026



*“LA EDUCACIÓN ES EL
PASAPORTE HACIA EL FUTURO,
EL MAÑANA PERTENECE A
AQUELLOS QUE SE PREPARAN
PARA ÉL EN EL DÍA DE HOY”
-MALCOLM X*